

UNIDAD DE IMPUGNACIONES

2077

Para que sirva de notificación, pongo en conocimiento de CONSTRUCCIONES GALIJAC SL que la Unidad de Impugnaciones de la Dirección Provincial de Huesca de la Tesorería General de la Seguridad Social extendió frente a CONSTRUCCIONES GALIJAC SL la reclamación de deuda nº 22/10/09 010343813.

El dorso de cada dicha reclamación de deuda contiene el texto que se reproduce a continuación:

«Normativa en materia de reclamaciones de deuda responsabilidad solidaria depositarios por levantamiento de bienes embargados.

La reclamación a que refiere la presente liquidación ha sido formulada en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. 29/06/1994), según redacción dada por el artículo 5 de la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de Disposiciones Específicas en Materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/2003), en la Disposición final segunda sobre entrada en vigor de dicha Ley 52/2003 y en los artículos 62.2a) y siguientes del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25/06/2004), en relación con el artículo 37 del referido Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social y artículos 12, 13 y 109 del también referido Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

La presente reclamación deberá hacerse efectiva en cualquier Entidad Financiera autorizada a actuar como Oficina Recaudadora de la Seguridad Social, en los siguientes plazos: si es notificada entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior y la notificada entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 30.3 del citado Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en la redacción dada por la Ley 52/2003.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya justificado el cumplimiento de lo interesado en la presente reclamación se iniciará el procedimiento de apremio mediante la emisión de la providencia de apremio, según lo establecido en los artículos 34 del citado Real Decreto Legislativo 1/1994, de 10 de junio, en la redacción dada por la Ley 52/2003 y del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Contra la presente reclamación de deuda podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social en relación con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1991 de 26 de noviembre, según redacción dada por la Ley 4/1999 (B.O.E. del 14/01). El plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente reclamación.

La interposición del recurso no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el pago de la deuda (incluidos recargos, intereses y costas que procedan) con aval suficiente, o se consigne el importe total de la deuda señalado, conforme a lo dispuesto en el artículo 30.5 del citado Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en la redacción dada por la Ley 52/2003 y 46.2 del también citado Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio. En cuanto a la constitución de garantías y avales se estará a lo dispuesto en los artículos 27 y 28 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.»

El anverso de la reclamación de deuda que se notifica contiene los siguientes datos:

Reclamación por responsabilidad de deuda por cuotas y otros conceptos debidos a la Seguridad Social, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional.- Dirección Provincial de Huesca, calle San Jorge, 34, 22003 Huesca, Teléf. 974 294300, Fax 974 294360.- Régimen Seguridad Social 0111 Régimen General.- Código de cuenta de cotización 10/22102525787.- Fecha 02 02 2009.- CIF/NIF. B22315964.- CONSTRUCCIONES GALIJAC SL, BO. EL LLANO 22 AP 202 22660 ESCARRILLA (HUESCA).- Deudor principal: 10 07 250046052425-PONTE LORENZO JUAN CARLOS, Régimen/Sector 0521.- Carácter de su responsabilidad: INCUMPLIMIENTO EMBARGO SALARIAL.- Acto administrativo del que deriva la responsabilidad: Se declara en este mismo acto.- Fecha emisión: 02 02 2009.- Órgano que lo dictó: Dirección Provincial de la T.G.S.S. Unidad de Impugnaciones.-Importe del principal: 558,47.- Importe total de la deuda: 558,47

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, se practican mediante el presente anuncio las notificaciones precedentes debido a que ha resultado fallido el intento de hacerse personalmente en el domicilio conocido de CONSTRUCCIONES GALIJAC SL en el expediente.

En Huesca, a 13 de marzo de 2009.- El jefe de la Unidad de Impugnaciones, Luís Ignacio Rubio Naharro.

Administración de Justicia**JUZGADOS****JUZGADO DE LO SOCIAL****NÚMERO UNO****HUESCA**

2104

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D.ª MARÍA ÁNGELES AVILÉS JEREZ, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de HUESCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA 240 /2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. CARLOS CREMADES CASASIN, FRANCISCO JOSE ORTEGA BARBERAN, OSCAR GARCIA RODA, JUAN ANTONIO RAMOS CASTILLO, RICARDO ABADIAS CASTILLO, MOHAMMED HANINE, MARIUS VICTOR BAATZ contra la empresa ENCOFRADOS BARBASTRO SOCIEDAD COOPERATIVA, sobre ORDINARIO ...por la presente se cita a ENCOFRADOS BARBASTRO SOCIEDAD COOPERATIVA, para que comparezca ante la Sala Audiencia de este juzgado de lo Social, sito en Avda. Santo Grial 2, 4º de esta capital, al objeto de celebrar el preceptivo acto de conciliación o juicio, en su caso, que la Ley previene, y que tendrá lugar el próximo día OCHO DE MAYO, a las 11,30 horas, advirtiéndole que se celebrarán los actos en única convocatoria, no suspendiéndose por su injustificada falta de asistencia, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y debiendo concurrir al mismo con todos los medios de prueba de que intenten valerse, obrando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social una copia de la demanda origen del proceso y advirtiendo a dicha demandada debe comparecer con representación suficiente para absolver posiciones, pues caso contrario podrá tenerse por confesa.

Y para que le sirva de NOTIFICACION EN LEGAL FORMA a la empresa ENCOFRADOS BARBASTRO SOCIEDAD COOPERATIVA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En HUESCA a diecinueve de marzo de dos mil nueve. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. La secretaria judicial, Mª Ángeles Avilés Jerez.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**NÚMERO UNO****MONZÓN**

2098

N.I.G.: 22158 1 0102512 /2008.

Procedimiento: DECLARACION DE HEREDEROS 765 /2008 -J.

Sobre DECLARACION DE HEREDEROS.

De Dña. GLORIA MONGAY PALACIO.

Procuradora Sra. EMMA BESTUÉ RIERA.

DOÑA CARMEN MARGALEJO FERRER SECRETARIO/A DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MONZON.

EDICTO

Hago saber que en -el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 765/2008-J. por el fallecimiento sin testar de D/ña. MAXIMO MONGAY PALACIO ocurrido en Barcelona el día 31 de enero de 1995 promovido por GLORIA MONGAY PALACIO, hermana del causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Monzón, a nueve de febrero de dos mil nueve.-El/la secretario (ilegible).



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Porches de Galicia, 4-4ª planta. 22071 Huesca

Tel. 974 294148 / Fax 974 294149

bob@dphuesca.es / www.dphuesca.es